



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE
DICIEMBRE 2022.**

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-070-2022
PARA EL INCREMENTO DEL 20% Y LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023**

1.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV Inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal con Registro Federal de Contribuyentes SACM7009115C9**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificadorio Número 1 al Contrato Primigenio Número A-070-2022, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificadorio.

1.3. De conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, suscribe el presente instrumento el **Dr. René Francisco Herrera Puga, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo**, con Registro Federal de Contribuyentes **HEPR720623UH2**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del Contrato Primigenio y las modificadas por este Convenio Modificadorio Número 1, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente convenio, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, cuyo documento de designación y de sus auxiliares se presentó como Anexo Número 4 (ocho) del Contrato Primigenio.

1.4. La formalización del presente convenio modificadorio se realiza de conformidad con lo señalado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como los Artículos 91 y 92 de su Reglamento.

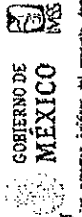
1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Convenio Modificadorio Número 1, como se desprende del Certificado de Disponibilidad presupuestal número **42060419** con folio de autorización **0000017596-2022** con fecha de impresión **02 de noviembre de 2022**, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se exhibe como **Anexo Número 1 (uno)** de este convenio modificadorio.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

1.7. Tiene establecido su domicilio en calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE
DICIEMBRE 2022.**

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-070-2022
PARA EL INCREMENTO DEL 20% Y LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023**

NO.	DIAY	PROCEDIMIENTOS/BIENES DE CONSUMO O COMPLEMENTARIO	UNIDAD MEDIDA	CANT. MIN. EQUIVALENTA	CANT. MAX. EQUIVALENTA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMP. MIN. SIN IVA	IMP. MAX. SIN IVA
1	10.06.10 2	APENDICETOMÍA LAPAROSCÓPICA PEDIÁTRICA.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$7,115.53	\$7,115.53	\$14,231.06
1	10.06.11 0	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA PEDIÁTRICA.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$5,856.21	\$5,856.21	\$11,712.42
1	10.06.01 7	ESPLENECTOMÍA NO ASISTIDA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$12,955.78	\$12,955.78	\$25,911.56
1	10.06.04 4	PLASTÍA INGUINAL POR LAPAROSCOPIA CON PRÓTESIS.	PROCEDIMIENTO	5	10	\$9,604.21	\$48,021.05	\$96,042.10
1	10.06.00 1	ABLACIÓN Y RESECCIÓN DE ENDOMETRIOSIS POR LAPAROSCOPIA.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$7,384.45	\$7,384.45	\$14,768.90
1	10.06.02 8	LAPAROSCOPIA PARA EMBARAZO ECTÓPICO.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$9,490.78	\$9,490.78	\$18,981.56
12	10.06.00 2	APENDICETOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	3	6	\$6,609.23	\$19,827.69	\$39,655.38
12	10.06.00 4	CIRUGÍA DE HIATO ESOFÁGICO ADULTO.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$8,728.74	\$8,728.74	\$17,457.48
12	10.06.00 3	BYPASS GÁSTRICO.	PROCEDIMIENTO	1	2	\$26,246.59	\$26,246.59	\$52,493.18
25	10.04.01 5	URETROTOMÍA INTERNA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	3	7	\$5,566.05	\$16,698.15	\$38,962.35
25	10.04.01 9	LITOTRIZIA VESICAL ADULTO.	PROCEDIMIENTO	3	7	\$6,356.14	\$19,068.42	\$44,492.98
25	10.04.02 1	CISTOSCOPIA PARA RETIRO DE CATÉTER DOBLE J	PROCEDIMIENTO	5	10	\$5,766.75	\$28,833.75	\$57,667.50
1	10.04.01 5	URETROTOMÍA INTERNA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	4	9	\$5,566.05	\$22,264.20	\$50,094.45
1	10.06.00 4	CIRUGÍA DE HIATO ESOFÁGICO ADULTO.	PROCEDIMIENTO	3	6	\$8,728.74	\$26,186.22	\$52,372.44
1	10.06.05 0	RESECCIÓN DE QUISTE RENAL LAPAROSCÓPICO ADULTO.	PROCEDIMIENTO	4	9	\$6,858.57	\$27,434.28	\$61,727.13
1	10.06.06 0	PIELOPLASTÍA ADULTO.	PROCEDIMIENTO	3	6	\$8,831.21	\$26,493.63	\$52,987.26
25	10.01.00 8	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE.	PROCEDIMIENTO	4	10	\$9,778.24	\$39,112.96	\$97,782.40

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Operativo

La información contenida en este documento tiene carácter de confidencial y es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social puede incurrir en sanciones legales. Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social puede incurrir en sanciones legales.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE
DICIEMBRE 2022.**

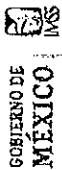
**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-070-2022
PARA EL INCREMENTO DEL 20% Y LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023**

NO.	CLAVE	PROCEDIMIENTO/BIENES DE COMPLEMENTARIO	UNIDAD MÍNIMA	CANT. MÍN. SOLICITA DA	CANT. MÁX. SOLICITA DA	PRECIO UNITARIO SINIIVA	IMP. MÍN. SINIIVA	IMP. MÁX. SINIIVA
12	10.04.92 1	AGUJA DE ACCESO PERCUTÁNEO. TIPO MITTY POLLACK.	BIENES COMPLEMENTARI OS	1	1	\$783.34	\$783.34	\$783.34
12	10.06.90 2	ENGRAPADORA ARTICULADA LINEAL LAPAROSCÓPICA CON CORTE Y CARTUCHOS CON RANGO DESDE 30MM HASTA 60 MM., EN UNA SOLA Ó POR SEPARADO.	BIENES COMPLEMENTARI OS	1	1	\$10,585.55	\$10,585.55	\$10,585.55
12	10.06.90 3	CARTUCHO 30, 35, 45, 60, 80 MM., DE LONGITUD CON GRAPAS DE 1.0 A 4.5 MM., DE ALTURA.	BIENES COMPLEMENTARI OS	1	1	\$5,186.72	\$5,186.72	\$5,186.72
12	10.06.90 8	CLIP VASCULAR POLÍMERO MEDIANO/LARGO, LARGO O EXTRALARGO.	BIENES COMPLEMENTARI OS	1	1	\$786.89	\$786.89	\$786.89
12	10.06.90 9	ENGRAPADORA CIRCULAR DESDE 28 A 34 MM., CON CAPUCHÓN.	BIENES COMPLEMENTARI OS	1	1	\$10,387.96	\$10,387.96	\$10,387.96
12	10.06.91 0	DRENAJE FLEXIBLE CON DISEÑO DE 4 CANALES, 10 FR., SIN HUB, TROCAR 1/8". CON RESERVOIRIO.	BIENES COMPLEMENTARI OS	1	1	\$1,319.20	\$1,319.20	\$1,319.20
12	10.06.911	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO, ESTÉRIL, DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO Ó MEDIANO/LARGO.	BIENES COMPLEMENTARI OS	1	1	\$191.63	\$191.63	\$191.63
12	10.06.91 5	BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN PEQUEÑA Ó GRANDE SEGÚN PIEZA A EXTRAER.	BIENES COMPLEMENTARI OS	1	1	\$1,139.27	\$1,139.27	\$1,139.27
12	10.06.91 6	PINZA PARA BISTURÍ ULTRASÓNICO COMPATIBLE CON EQUIPO OFERTADO (NO INCLUIRILA EN CASO DE QUE LA PINZA SEA REUSABLE, SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).	BIENES COMPLEMENTARI OS	1	1	\$14,191.84	\$14,191.84	\$14,191.84
1	10.04.90 5	SET Ó EQUIPO PEDIÁTRICO DE CATÉTERES URETERALES DE POLIURETANO, TIPO DOBLE "J" RADIOPACO DE CALIBRES; EN EL RANGO DE 3.7 FR. A 4.8 FR. X 10 CM. HASTA 22 CM.	BIENES COMPLEMENTARI OS	1	1	\$2,338.46	\$2,338.46	\$2,338.46

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal - Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Central

La validación jurídica de efectos se efectúa en primer lugar sobre la legalidad de los procedimientos, términos y condiciones de la contratación, a su vez, sobre el resultado de la investigación de mercados, correspondiente, a su vez, sobre la pertinencia y la viabilidad de los ítemes ofertados, en relación con los términos de referencia que se establecieron en el proceso de licitación, así como, sobre los demás documentos que sustentan el procedimiento.

Los servicios/suministros del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por la Comisión de Dictamen Jurídico de Contratos y Compras, de la Dirección de Licitación y Compras, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Asesoría y Compras Estratégicas. En consecuencia, se declara válida la licitación. SEJ/CONSULTA/050GYR011-E397-2022/038





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR01T-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE
DICIEMBRE 2022.**

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-070-2022
PARA EL INCREMENTO DEL 20% Y LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023**

INC.	CLAVE	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMP. MIN. ALTERNATIVA	IMP. MAX. ALTERNATIVA
25	10.04.915	CANASTILLA DE DORMIA DE NITINOL DE 4 A 4.5 FR. X 65 A 90 CM., DE LONGITUD Y DIÁMETRO DE CANASTA DE 1 A 2 CM.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1		\$5,635.43	\$5,635.43	\$5,635.43
25	10.04.920	GUÍA DE ALAMBRE DE NITINOL DE 0.035" A 0.038", 145 A 150 CM.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1		\$1,168.30	\$1,168.30	\$1,168.30
25	10.06.911	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITÁNIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO Ó MEDIANO/LARGO.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1		\$191.63	\$191.63	\$191.63
25	10.06.915	BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN PEQUEÑA Ó GRANDE SEGÚN PIEZA A EXTRAER.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1		\$1,139.27	\$1,139.27	\$1,139.27
1	10.01.902	EQUIPO DE INJERTO OSTEOCONDRAI MOSAICOPLASTIA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU USO.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1		\$10,233.75	\$10,233.75	\$10,233.75
1	10.01.908	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1		\$3,948.26	\$3,948.26	\$3,948.26
1	10.01.909	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METÁLICO AUTORROSCANTE DE 2.8 A 5.0 MM., DE DIÁMETRO, SUTURA DE 2 O 4 HILOS MONTADA EN PIEZA DE MANO.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1		\$2,227.70	\$2,227.70	\$2,227.70
1	10.01.911	SISTEMA DE FIJACIÓN DEL REBORDE GLENOIDEO, CON CABEZA DE 2.8 A 3.5 MM., DE DIÁMETRO Y DE 20 A 30 MM., DE LONGITUD, CANULADO, BIODEGRADABLE. PZA.	BIENES COMPLEMENTARIOS	1		\$3,239.47	\$3,239.47	\$3,239.47
25	10.01.901	TORNILLO CANULADO CILÍNDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACIÓN DE TITÁNIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACIÓN DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS CON ROSCA NO CORTANTE,	BIENES COMPLEMENTARIOS	1		\$2,022.34	\$2,022.34	\$2,022.34

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Central de

La validación jurídica de efectos de primer orden sobre la licitación, presentada por el licitador, se realiza en el momento de la adjudicación, al ser presentada la propuesta de inversión de recursos correspondiente, se se promueve sobre la procedencia de la licitación y la validez de los datos técnicos, económicos y de demás circunstancias que sustentan el procedimiento licitatorio.

Los recursos humanos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos y se otorgaron al personal de la Jefatura de Servicios Administrativos para el desarrollo de las actividades de apoyo a la coordinación de abastecimiento y equipamiento de la Unidad de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir del conocimiento del comunicado de resultado al 31 de diciembre de 2022.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE
DICIEMBRE 2022.**

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-070-2022
PARA EL INCREMENTO DEL 20% Y LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023**

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente convenio mencionado en la Declaración I.3 de este Convenio Modificadorio Número 1.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAFF), **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] a nombre de **Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.** en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

- Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago por la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA. "EL CONTRATO" comprenderá una vigencia de ahora en adelante, considerada a partir de **25 de noviembre del 2022 y hasta el 31 de marzo del 2023** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ENDOSO):

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor de **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este convenio, mediante fianza (endoso) expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por el **20% (veinte por ciento) del importe máximo del contrato primigenio y por la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023**. Dicho endoso deberá ser entregado a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente Convenio Modificadorio Número 1.

La entrega del endoso puede ser a través de correo electrónico.

Órgano de operación administrativa, desconcentrado Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Contable

La validación jurídica de este acto se otorga en el momento de su emisión, por lo que no se requiere la intervención de un notario público. El presente documento tiene validez por la persona responsable de la emisión de este documento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 70 de su Reglamento, 166 de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor de "EL INSTITUTO" para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este convenio, mediante fianza (endoso) expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por el 20% (veinte por ciento) del importe máximo del contrato primigenio y por la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023. Dicho endoso deberá ser entregado a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente Convenio Modificadorio Número 1.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE
DICIEMBRE 2022.**

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-070-2022
PARA EL INCREMENTO DEL 20% Y LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023**

El endoso de fianza deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en la Calle 44 Número 999 por las calles 127 y 127 B, de la Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285 en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de **"EL INSTITUTO"** y señalar su domicilio;
- La indicación de la nueva vigencia y del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza (endoso) se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el convenio y anexos respectivos, así como el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de convenio, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza (endoso) deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato primigenio, convenios y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza (endoso) se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza (endoso) procederá una vez que **"EL INSTITUTO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía (endoso) señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza (endoso) y, en su caso, su nueva vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro del endoso, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía (endoso) estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y su convenio.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía (endoso), procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de los intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida";
- "La cancelación de la fianza (endoso) no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el convenio a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizarán, por lo que la

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica de referido fin participará entre la justificación profesional y la fianza de cumplimiento de la construcción, si se otorga la fianza de cumplimiento de acuerdo correspondiente, a su vez, la fianza de cumplimiento de la construcción, si se otorga, deberá estar sujeta a la supervisión y el control de la autoridad competente y los datos documentales que determinaron, procedieron, los incrementos, hasta el momento.

Las personas físicas que presenten documentos de identidad por la persona responsable de la actividad de servicios jurídicos, se comprometen a lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía (endoso), procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de los intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE
DICIEMBRE 2022.**

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-070-2022
PARA EL INCREMENTO DEL 20% Y LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023**

aflanzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y el convenio y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente Instrumento Jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de ampliación de vigencia e incremento del 20% (veinte por ciento) del presente instrumento jurídico **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con los artículos 91 y 92 del Reglamento de la **"LAASSP"**, el endoso correspondiente, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato y el presente convenio modificatorio, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía (endoso), se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

SEXTA.-"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en el presente Convenio Modificatorio Número 1, los términos y condiciones contenidos en Contrato Primigenio Número A-070-2022, subsisten en los términos plasmados en el mismo.

SÉPTIMA.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente convenio.

Anexo Número 1 (uno): Certificado de Disponibilidad Presupuestaria número **42060419** con folio de autorización **0000017596-2022** con fecha de impresión **02 de noviembre de 2022**, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo Número 2 (dos): Memorandum Número **339001200100/CAOA-1592-2022**, de fecha **23 de diciembre de 2022**, signado por el Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **27 de diciembre de 2022**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Contratos

Un convenio jurídico del presente convenio tiene efectos de prórroga sobre la adjudicación de la Jefatura de Servicios Administrativos en el presente convenio y en el caso de que el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente convenio, el proveedor se obliga a pagar las costas y costas de la demanda, así como el resultado de la investigación de hechos correspondiente, a ser pronunciada sobre la presunción de culpabilidad de los sujetos de la investigación y las demás consecuencias que derivaran de las acciones legales, costas y costas.

GOBIERNO DE
MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E397-2022
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO
 DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE
 DICIEMBRE 2022.**

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-070-2022
 PARA EL INCREMENTO DEL 20% Y LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023**

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "EL INSTITUTO"

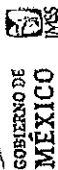
NOMBRE	CARGO	RIFIC
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
 C.P. RENÉ FRANCISCO HERRERA PUGA	COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO	HEPR720623UH2

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RIFIC
 C. ERIKA MAYELA MENESES CAZARES APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.	GVI011127M52

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Cuernavaca

La adjudicación jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de posibles inconformidades, ni de la pronunciación sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaren, procedieren, existieren o existieren, dentro y/o fuera del ámbito de las atribuciones de la Comisión de Selección y Contratación. En consecuencia, se registra bajo el número: 254/14, CONRSU/EST/03/2022/089



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017698 - 2022

Dependencia Solicitante: DB033 Delegación Yucatán
 SEI Servicios Integrales
 33010010 M OFNAS, ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 02/11/2022 **Fecha Validación:** 02/11/2022

Importe **Cuenta** **Partida presupuestaria**

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,700,000.00 4200419 33003 Servicios Integrales

COMPROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,700.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto solicitado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 140 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.


CERTIFICADO PREVIO

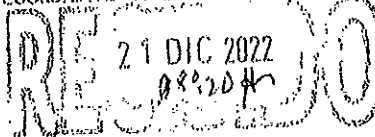
CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 5,700,000.00

CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN


 LIC. CARLOS SEVANI MEDINA ROCA
 Autorizó
 TITULAR DE LA JEFRATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN
 JEFRATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORD. DE ADQUISICIONES Y EQUIPAMIENTO

 OFICINA DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Al: Mtro. Carlos A. Aguilar Castillejos
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento.

Mérida, Yucatán a 23 de Diciembre del 2022

Del: Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

Ref. 339001200100/CAOA-1592/2022

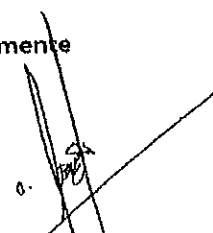
Asunto: Solicitud de vigencia del Contrato A-070-2022.

En seguimiento a Oficio Ref. 339001200100/CAOA-1576/2022, se rectifica la ampliación en vigencia del contrato A-070-2022 **por un período del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023** en virtud de que el contrato cuenta con suficiente presupuesto.

La razón fundada obedece a la demanda del consumo de procedimientos para la Población Derechohabiente del Estado que amerita los Servicios Médicos Integrales de Mínima Invasión, los más utilizados son: Colectomía laparoscópica adulto, Laparoscopia diagnóstica adulto, Laparoscopia con resección del tubo digestivo adulto y Plastia de hernia ventral.

Por su atención, muchas gracias.

Atentamente


Dr. Alonso Juan Sansores Río.

C.C.P

- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo. Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente Requerimientos 2022.
- Minutario.


RHP



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Al: Mtro. Carlos A. Aguilar Castillejos
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento.

Mérida, Yucatán a 16 de Diciembre del 2022

Del: Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

Ref. 339001200100/CAOA-1576/2022

Asunto: Solicitud del 20% de ampliación en monto y vigencia del Contrato A-070-2022.

A través del presente solicito la gestión y trámite correspondiente al incremento del 20% en monto y vigencia del contrato A-070-2022, correspondiente al **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión (partida 1, paquete 1 accesos diagnósticos terapéuticos de mínima invasión).**

Solicito se realicen las acciones necesarias para la ampliación en vigencia del contrato A-070-2022 **por un periodo del 01 al 31 de Enero del 2023** en virtud de que el contrato cuenta con suficiente presupuesto.

La razón fundada obedece a la demanda del consumo de procedimientos para la Población Derechohabiente del Estado que amerita los Servicios Médicos Integrales de Mínima Invasión, los más utilizados son: Colecistectomía laparoscópica adulto, Laparoscopia diagnóstica adulto, Laparoscopia con resección del tubo digestivo adulto y Plastia de hernia ventral.

Monto máximo del contrato (IVA incluido)	20% de incremento (IVA incluido)
\$ 5'700,000.00	\$ 1'140,000.00

Por su atención, muchas gracias.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores

YUCATÁN
INSS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FECHA: 21/12/22 URGENTE NORMAL
 DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO DEPTO. DE PROY. DE INICI. Y CERR. PROY.
 OFICINA DE CONTROL DE ABASTO OFICINA DE ADQUISICIONES
 OFICINA DE SUMINISTRO OFICINA DE PLANEACIÓN
 OFICINA DE SISTEMAS OFICINA DE CONTRATOS
 OFICINA DE APS ARCHIVAR
 INSTRUCCIONES:

C.C.P

- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo. Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
- Expediente Requerimientos 2022.
- Minutario.

JRHP

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225656, Ext.61143

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coord. de Abastecimiento y Equipamiento
71 DIC 2022 08:30h
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS

RECIBIDO
20 DIC 2022

Folio No. 1276

